

**ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO
PROGRAMA DE
ADMINISTRACIÓN Y
OTORGAMIENTO DE AYUDAS
TÉCNICAS MUNICIPALES DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA
UNIÓN.**

REGLAMENTO N° 000017

La Unión,

30 JUN 2022

VISTO:

El decreto exento N° 4.819 de fecha 5 de junio de 2019 que aprueba el programa comunitario "Oficina de Discapacidad E Inclusión el decreto exento N°3095 de fecha 17 de junio del 2021, que designa como alcalde al Sr. Juan Andrés Reinoso Carrillo por el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 al 6 de diciembre de 2024; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

CONSIDERANDO:

- El acuerdo 189 que, por unanimidad de sus miembros presentes, aprueba el "la actualización del Reglamento programa de administración y otorgamiento de ayudas técnicas de la Municipalidad de La Unión".
- La necesidad de contar con un reglamento que norme adecuadamente los procedimientos para la administración y otorgamiento de Ayudas Técnicas (A.T.)

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE, el Reglamento del Programa de Administración y Otorgamiento de Ayudas Técnicas de la Municipalidad de La Unión, texto que a continuación se transcribe:

**ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y
OTORGAMIENTO DE AYUDAS TÉCNICAS MUNICIPALES DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN.**

TÍTULO I: NORMAS GENERALES

ARTICULO N° 1°: El presente reglamento tiene por objetivo regular el acceso y otorgamiento de Ayudas Técnicas, entregada por la Ilustre Municipalidad de La Unión, a personas naturales usuarios(as) adultos(as) mayores, personas con discapacidad o personas con enfermedades no transmisibles.

ARTÍCULO N° 2°: El otorgamiento de Ayudas Técnicas es una iniciativa de la Ilustre Municipalidad de La Unión que tiene por finalidad entregar un dispositivo o



@muni_lu



@munitaunion



@munitaunion

www.munitaunion.cl

instrumento externo a los usuarios adultos mayores, personas con discapacidad o personas con enfermedades no transmisibles y con una situación socioeconómica insuficiente para solventar el costo de una Ayuda Técnica.

ARTÍCULO N° 3°: Se entenderá por:

a) Ayudas Técnicas: Cualquier producto externo (dispositivo, equipos, instrumentos) fabricados especialmente o ampliamente disponibles, cuya principal finalidad es mantener o mejorar la independencia y el funcionamiento de las personas y, por tanto, promover su bienestar. Estos productos se emplean también para prevenir déficits en el funcionamiento y afecciones secundarias.

b) Enfermedades no transmisibles: Son enfermedades de larga duración, lenta progresión, que no se resuelven espontáneamente y que rara vez logran una curación total. Dentro del grupo se destacan: enfermedades cardiovasculares, cáncer, enfermedades crónicas respiratorias, diabetes, entre otras.

ARTÍCULO N° 4°: Las personas interesadas en la adquisición de una ayuda técnica deberán ajustarse a las categorías dispuestas en este reglamento. Las cuales son descritas de la siguiente manera:

Categoría A: Ayudas técnicas de bajo costo

Estas ayudas técnicas serán entregadas a los usuarios (as) que lo soliciten de manera espontánea, presentando la documentación requerida de acuerdo a dicha categoría. La entrega de estas ayudas técnicas estará disponible cada año, sujeto a disponibilidad presupuestaria municipal, o hasta agotar stock. Estas ayudas técnica podrán consistir, entre otras en las siguientes:

N°	Ayudas técnicas
1	Bastón canadiense codera fija
2	Bastón canadiense codera móvil
3	Cojín antiescara
4	Andador aluminio plegable
5	Baño portátil
6	Silla de ruedas estándar
7	Bastón guiador
8	Alza baño

Categoría B: Ayudas técnicas de alto costo

Estas ayudas técnicas serán entregadas a los usuarios (as) mediante un proceso de postulación presentando la documentación requerida de acuerdo a dicha categoría. La entrega de estas ayudas técnicas estará disponible cada año, sujeto a disponibilidad presupuestaria municipal, o hasta agotar stock. Estas ayudas técnica podrán consistir, entre otras, en las siguientes:

N°	Ayudas técnicas
1	Catre clínico eléctrico
2	Silla de ruedas neurológica pediátrica
3	Silla de ruedas neurológica adulto
4	Silla de ruedas eléctrica



ARTÍCULO N° 5°: El proceso de selección (solo en el caso de la categoría B) se realizará a través de una comisión evaluadora designada por decreto alcaldicio, la que estará integrada por profesionales municipales idóneos para la evaluación de las necesidades que determinen otorgar las ayudas técnicas.

ARTÍCULO N° 6°: Cada beneficiario podrá solicitar un máximo de dos ayudas técnicas siempre y cuando pertenezcan a distintas categorías.

ARTÍCULO N° 7°: Las Ayudas Técnicas serán entregadas al usuario(a) directamente o a su cuidador requirente. En este último caso deberá presentar cédula de identidad del usuario(a) a quien representa.

TÍTULO II: RESPONSABILIDADES Y DERECHOS

ARTÍCULO N° 8°: Los beneficiarios de Ayudas Técnicas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

Presentar la documentación requerida para el respectivo proceso en los plazos establecidos.

Entregar información fidedigna respecto de su situación socioeconómica.

ARTÍCULO N° 9°: Los beneficiarios de las Ayudas Técnicas tendrán los siguientes derechos:

Conocer el reglamento que otorga y administra el otorgamiento de Ayudas Técnicas. A ser informado de los resultados de la postulación en el marco de postulación de Ayudas Técnicas, Categoría B.

Solicitar información y realizar consultas relacionadas con las Ayudas Técnicas.

TÍTULO

III: DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS TÉCNICAS CATEGORÍA A Y B

ARTÍCULO N° 10°: Podrán ser beneficiarios(as) de Ayuda Técnica, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- **Residencia en la Comuna** (Lo cual se certificará a través del RSH)
- **Pertenecer hasta el 70 % de menores ingresos según Registro Social de Hogares.**
- **Presentar una solicitud de Ayuda Técnica.** (Anexo 1) (Obligatorio).
- **Presentar un formulario de indicación médica** debe estar firmado y timbrado por médico general o especialista que avale el plan de intervención y prescripción de ayuda técnica. (Anexo 2) (Obligatorio).
- **Presentar Informe social que respalde la situación socioeconómica** del requirente timbrado y firmado por una asistente social. (Anexo 3) (Obligatorio) (Solo para la categoría B)
- **Presentar Fotocopia cédula de identidad por ambos lados.**

ARTÍCULO N° 11°: La entrega de la documentación se realizará de la siguiente manera:

Categoría A:

La Oficina de Discapacidad e Inclusión será la unidad Municipal responsable de recepcionar la documentación y gestionar la entrega de las ayudas técnicas solicitadas, llevando el registro de los documentos en archivos clasificados.

Categoría B:

Esta postulación requiere que la documentación sea entregada en un sobre cerrado en la Oficina de Partes Municipal, ubicada en Arturo Prat N°680 de La Unión. Si al momento de la postulación su documentación se encuentra incompleta no será admisible y será eliminada del proceso.

ARTÍCULO N° 12°: Si la persona solicita alguna ayuda técnica de la categoría A (Ayudas Técnicas de entrega inmediata), y su documentación se encuentra incompleta tendrá la posibilidad de adjuntarla en otro momento. Solo al completar la documentación se podrá entregar dicha ayuda técnica.

Por otra parte, si la persona se encuentra en el proceso de postulación a las ayudas técnicas de la categoría B y su documentación se encuentra incompleta no será admisible su postulación y será eliminada del proceso.

Eliminar

TÍTULO IV: DE LA VERIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS

ARTÍCULO N° 14°: Para la validación de la documentación presentada, la Municipalidad se reserva el derecho de verificarla en la forma que estime conveniente.

Si en el proceso de verificación se detectan datos falsos, omisión de información, documentos adulterados, u otros, el postulante será excluido del proceso.

TÍTULO V: DE LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ENTREGA DEL BENEFICIO

ARTÍCULO N° 15°: Serán excluidos del proceso de postulación, aquellas personas que no cuenten con la totalidad de la documentación requerida.

ARTÍCULO N° 16°: Finalizado el periodo de postulación (categoría B), la Comisión Evaluadora, procederá a estudiar caso a caso, de acuerdo a una pauta de evaluación, la cual se considera parte del presente reglamento. Dicha comisión será compuesta por asistentes sociales municipales que, desde el área social, discapacidad y salud realizarán la labor antes mencionada.

ARTÍCULO N° 17°: Del estudio señalado en el artículo anterior, se generará una lista única de prelación, ordenada según puntaje obtenido de la aplicación la pauta única de evaluación, la cual será de uso interno del Municipio.

ARTÍCULO N° 18°: Generada la lista única de prelación y otorgado el beneficio según la cantidad de Ayudas Técnicas asignadas, se redactará un Acta que será firmada por todos/as los integrantes de la comisión.

ARTÍCULO N° 19°: El acta de la Comisión Evaluadora y listado de beneficiarios, serán dados a conocer al alcalde o quien le subrogue y Concejo Municipal, para su conocimiento y aprobación.

ARTÍCULO N° 20° En caso de devolución o rechazo de las ayudas técnicas entregadas en la categoría B, la referida ayuda se entregará a aquella persona que haya quedado en lista de espera. Si no existiere lista de espera se realizará un

nuevo llamado de postulación, con la o las ayudas técnicas que se encuentren disponible.

ARTÍCULO N° 21°: En caso de que el Acta y el listado de Beneficiarios, no fuere aprobada por el alcalde y Concejo Municipal, la Comisión evaluadora deberá sesionar y analizar las observaciones propuestas, y nuevamente realizar la acción a que se refiere el Acta Anterior.

ARTÍCULO N° 22°: Una vez aprobada el acta y listado de beneficiarios, se dictará un Decreto Exento firmado por la o el alcalde o quien le subrogue. Posteriormente, se publicarán los resultados, por los medios de comunicación que la Municipalidad de La Unión estime conveniente.

ARTICULO N° 23°: El beneficiario de una ayuda técnica categoría B o su representante deberá suscribir un contrato de comodato en forma previa a la entrega material del artículo.

TITULO VI.- PROCESO DE TRAMITACIÓN DEL BENEFICIO (CATEGORÍA B):

ARTÍCULO N° 24: Se designará a un funcionario municipal con responsabilidad administrativa, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien elaborará la planilla de los postulantes una vez que el encargado del programa haya recibido los sobres de postulación. La planilla deberá contener de los postulantes el nombre, Rut, dirección, teléfono, observación y deberá ser entregada a la Comisión Evaluadora en un plazo no superior a 7 días, desde su recepción.

TITULO VII LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIONES

ARTÍCULO N° 25: El presente reglamento podrá ser modificado en cualquier momento, a proposición del alcalde con acuerdo del Concejo Municipal.

Anexo 1

SOLICITUD PROCESO DE POSTULACION AYUDAS TECNICAS COMUNA DE LA UNION 2021

FECHA RECEPCIÓN SOLITUD

IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
Sexo: Mujer <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/>	Edad: (Años, Meses) <input type="text"/>	Cédula de Identidad: <input type="text"/>



@muni_lu



@munitaunion



@munitaunion

www.munitaunion.cl

Domiciliado en:
 Calle: _____ N° _____
 Villa/Población _____ Comuna: _____ Ciudad: _____
 Región: _____ Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

Situación Familiar:
 Soltero/a Casado/a Divorciado/a Viudo/a Conviviente

Actividad/Ocupación Actual:
 Trabaja Estudia Dueño(a) de casa Inactivo

Ayuda técnica que solicita:

Bastón canadiense codera fija <input type="checkbox"/>	Andador aluminio <input type="checkbox"/>	Bastón gulador <input type="checkbox"/>
Bastón canadiense codera móvil <input type="checkbox"/>	Colchón antiescaras eléctrico <input type="checkbox"/>	Baño portátil <input type="checkbox"/>
Silla de ruedas estándar <input type="checkbox"/>	Catre clínico eléctrico <input type="checkbox"/>	Cojín antiescaras <input type="checkbox"/>
Silla de ruedas eléctrica <input type="checkbox"/>	Silla de ruedas Neurológica Adulto <input type="checkbox"/>	Alza baño <input type="checkbox"/>
Silla de ruedas Neurológica Pedlátrica <input type="checkbox"/>	Audífono retroauricular digital <input type="checkbox"/>	

Firma o huella del Usuario

Anexo 2

FORMULARIO DE INDICACION MÉDICA

El presente documento debe ser creado por un profesional del área de salud ya sea Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo/a o Médico General.

Objetivo general de la Ayuda técnica

Actividades específicas con la ayuda técnica

1. _____
2. _____
3. _____

Nombre, firma y Rut del profesional creador del plan de intervención: (Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo(a) o Médico General)

Nombre, firma y timbre del Médico quien avala el plan de intervención descrito y prescribe la ayuda técnica.

FIRMA Y TIMBRE

Anexo 3 solo para la postulación a ayudas técnicas categoría B.

INFORME SOCIAL
OFICINA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

I. IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO/A

Nombre completo			
Cédula de Identidad		Fecha de Nacimiento	
Dirección			
Comuna			
Teléfono			
Correo electrónico			
RSH		Ingreso mensual	
Estado Civil		Escolaridad	
Actividad			
Previsión de salud			
Beneficio			

II. IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR

Nombre	A. paterno	A. materno	Run	Edad	Estado Civil	Parentesco	Actividad



III. SITUACIÓN ESCOLAR Y/O LABORAL DEL USUARIO (A)

--

Total Ingresos mensuales Familiares \$	
Ingreso mensual Per Cápita \$	

**IV. DESCRIBA SITUACION FAMILIAR ACTUAL
(DINAMICA/CICLOS/ESTRÉS/DESCRIPCION DE ROLES, ETC)**

--

V. SITUACIÓN DE SALUD (Se adjunta documentos de respaldo tanto del usuario postulante y grupo familiar)

--

VI. SITUACIÓN HABITACIONAL (Se adjunta documentos de respaldo, ya sea avaluo fiscal, pago de dividendo, contrato de arriendo)

--

VI. OPINIÓN PROFESIONAL

--

Firma y Timbre Trabajador/a Social

Nombre Trabajadora Social	
Servicio o Institución	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Fecha Elaboración Informe	



Anexo 4

PAUTA DE EVALUACION AYUDAS TECNICAS 2022

Nombre del Postulante.....
Cédula de Identidad.....

Puntaje
Total
Obtenido

CRITERIO	RANGO	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE OBTENIDO
Ingreso Per-Cápita	Menos de \$83,333	3	
	\$83333 a \$166,666	2	
	\$166.666 a \$350,000	1	
Ingreso Familiar	Estable	0	
	Inestable	2	
	Cesante	4	
Tenencia de la Vivienda	Propietario SIN DEUDA	0	
	Propietario CON DEUDA	2	
	Usufructuario, Arrendatario, allegado	4	
Hacinamiento	Sin Hacinamiento	0	
	Con Hacinamiento	6	
Factores de Riesgo del postulante	SI (Enfermedad Catastrófica, discapacidad)	6	
	NO	0	
Déficit de Apoyo	Con cuidador	2	
	Sin cuidador	4	
Personas del Grupo Familiar que presenten enfermedades a excepción de la persona solicitante	0	0	
	1 o más (excluido el postulante)	2	
Patrimonio	No tiene ningún patrimonio	4	
	Tiene vehículo particular, bien raíz o capital de trabajo	0	
PUNTAJE TOTAL			

DEJASE SIN EFECTO reglamento N° 9 programa administración y otorgamiento de ayudas técnica municipales de la ilustre municipalidad de La Unión de fecha 26 de febrero de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MONICA DÍAZ OJEDA
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN ANDRES REINOSO CARRILLO
ALCALDE

JARC/MDO/SBB/CUG
Distribución:

- Alcaldía.
- DIDECO.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal.
- Transparencia



@muni_lu



@imunitaunion



@munitaunion

www.munitaunion.cl